

ANEXO XVIII
DEPARTAMENTO DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
ÁREA: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

PROFESOR ASOCIADO

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Solo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años a excepción del apartado de "Formación académica". No obstante, el periodo de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante los mismos, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el art.º 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Junto a los justificantes relativos a la experiencia profesional, se deberá aportar el informe de vida laboral.

Según el art.º 36 del texto refundido de la Normativa reguladora de los concursos para la provisión de plazas de profesorado contratado por procedimiento ordinario (TRNCPORD, BOA, n.º 50, 12 de marzo de 2020; BOA, n.º 91, 28 de abril de 2021) y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la comisión de selección podrá declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso, motivándolas suficientemente.

Los candidatos que no alcancen una puntuación total mínima de 15 puntos serán declarados no idóneos.

La comisión de selección podrá desestimar todos aquellos méritos aportados por el candidato que no tengan relación con el perfil de la plaza convocada, debiendo motivar su decisión.

Debido a la especialización de perfiles en el área de conocimiento, se aplicarán los siguientes factores de corrección (art.º 28):

- 0,7 a los méritos de los candidatos que, perteneciendo a Didáctica de las Ciencias Experimentales, no se ajusten al perfil de la plaza.
- 0,1 a los méritos de los candidatos que pertenezcan a otras áreas.

En el supuesto de que algún candidato supere la puntuación máxima adjudicada a algún apartado o subapartado, a ese candidato se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente, con el factor de normalización resultante, la puntuación de los restantes candidatos en ese apartado o subapartado (art.º 29).

Se utilizará el formulario de *Currículum Vitae* correspondiente a la figura de Profesor Asociado del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. Para ser tenido en cuenta, todo **mérito** aportado deberá ser justificado con la documentación pertinente, que se identificará con el mismo número con el que aparezca en el formulario del *Currículum Vitae*, **en rojo, en la esquina superior derecha del documento**. No se contabilizará un mismo mérito en dos apartados.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

1. EXPERIENCIA Y OTROS MÉRITOS PROFESIONALES: 40 PUNTOS

Si existe solapamiento temporal de méritos acreditados a tiempo completo de relevancia primaria (1.1) y secundaria (1.2), sólo se contabilizarán los méritos correspondientes al subapartado 1.1 hasta alcanzar el máximo del apartado 1 (40 puntos). Se deberá alcanzar una puntuación mínima de 4 puntos en este apartado para ser considerado idóneo.

1.1. Actividad profesional de relevancia primaria en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 40 puntos. Se valorará en este apartado la actividad docente en enseñanza reglada no universitaria impartida en centros públicos y no públicos relacionada con la plaza.

1.1.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 4 puntos.

1.1.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 2 puntos. Se contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante siempre que tenga una duración mínima de un mes. Del mismo modo, las jornadas a tiempo parcial, se contemplarán en proporción a la jornada completa.

1.2. Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: hasta 10 puntos. Se valorará en este apartado la actividad docente en enseñanza no reglada impartida y relacionada con el perfil de la plaza.

1.2.1. Por cada año, si se ha accedido al puesto por oposición o concurso: 1 punto.

1.2.2. Por cada año, si se ha accedido al puesto sin oposición ni concurso: 0,5 puntos. Se contabiliza la parte proporcional de 1 año a tiempo completo del contrato del solicitante siempre que tenga una duración mínima de un mes.

1.2.3. Por cada curso de formación impartido dentro de la empresa o relacionado con el trabajo desempeñado y no contemplado en otros apartados: 0,1 puntos. No se contabilizarán cursos de menos de 10 horas.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA: 15 PUNTOS.

2.1. Expediente académico de la titulación que el aspirante indica en su solicitud: hasta 5 puntos.

2.1.1. Expediente académico (Primer y segundo ciclo): hasta 4 puntos.

Para expedientes con calificaciones cualitativas (aprobado, 5 puntos; notable, 7,5 puntos; sobresaliente, 9 puntos; matrícula de honor; 10 puntos). La media del expediente (cuantitativo o cualitativo) se multiplicará por 0,4.

2.1.2. Tesina o examen de grado: 1 punto.

2.2. Tercer Ciclo: hasta 6 puntos.

2.2.1. Máster Universitario, Suficiencia Investigadora, Diploma de Estudios Avanzados o equivalente: 3 puntos

2.2.2. Tesis doctoral:

2.2.2.a. Apto o calificación sin cum laude: 1,5 puntos.

2.2.2.b. Apto o calificación con cum laude: 2 puntos. En el caso de mención internacional, doctorado europeo o cotutela internacional se multiplicará por 1,2.

2.3. Premios y distinciones académicas: hasta 2 puntos.

2.3.1. Premio extraordinario fin de carrera/Grado: 1 punto.

2.3.2. Premio extraordinario de fin de Máster: 1 punto.

2.3.3. Premio extraordinario de doctorado: 1 punto.

2.3.4. Otros premios académicos: 0,1 puntos por cada premio.

2.4. Otras titulaciones de Educación Superior: hasta 2 puntos.

2.4.1. Por cada título universitario (licenciado, graduado, diplomado, título propio de primer ciclo o licenciado de sólo segundo ciclo): 2 puntos.

2.4.2. Por cada doctorado: 2 puntos.

2.4.3. Otros títulos universitarios o de Enseñanza Superior:

2.4.3.a. Certificado de aptitud pedagógica (CAP), Título de especialización didáctica (TED) o similar: 1,5 puntos.

2.4.3.b. Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria o equivalente: 2 puntos.

2.4.3.c. Máster universitario de investigación educativa: 2 puntos (no se considerará si forma parte de la formación predoctoral y ya ha sido valorado en el apartado 2.2.1.d).

2.4.3.d. Máster, Postgrado, Diploma de especialización, experto universitario 0,1 puntos por cada 2 créditos ECTS o 50 horas. Si en el certificado no figura el n.º de horas, se contabilizará 0,25 por certificado aportado.

2.4.3.e. Títulos Propios Universitarios: 1 punto por año.

2.4.3.f. Grado Superior de Formación Profesional: 0,5 puntos por título.

2.5. Asistencia a cursos de aprendizaje relevantes para el perfil de la plaza: hasta 1 punto (0,2 puntos por curso acreditado). Se contabilizarán un máximo de 20 cursos, todos ellos deberán tener una duración mínima de 10 horas y no se tendrán en cuenta cursos anteriores a los 10 últimos años.

3. DOCENCIA: 20 PUNTOS

Los candidatos que aduzcan méritos docentes universitarios tendrán que aportar certificación de su evaluación. La experiencia docente de la que no conste evaluación no será valorada, salvo que aporten documentación acreditativa de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

3.1. Docencia oficial en una universidad pública: hasta 14 puntos. En el caso de contratos a tiempo parcial se valorará proporcionalmente a la dedicación a tiempo completo (240 h).

3.1.1. Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente en la universidad pública: 4 puntos.

3.1.2. Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente en la universidad pública: 2 puntos.

3.2. Docencia oficial en una universidad privada: hasta 4 puntos. Se deberá acreditar si el contrato ha sido a tiempo completo o parcial y si ha habido o no responsabilidad docente. En el caso de contratos a tiempo parcial, se valorará el porcentaje relativo a un contrato a tiempo completo (con o sin responsabilidad docente) por lo que se deberá aportar documento acreditativo de dicho porcentaje en la universidad en la que se haya trabajado (o el número máximo de horas de docencia de un contrato a tiempo parcial).

3.2.1. Por cada año a tiempo completo con responsabilidad docente: 2 puntos.

3.2.2. Por cada año a tiempo completo sin responsabilidad docente: 1 punto.

3.3. Por cada 60 horas de docencia impartidas en una universidad pública o privada como becario de investigación o contratado de reincorporación, Programas Juan de la Cierva, Ramón y Cajal o similar: 1 punto.

3.4. Formación para la actividad docente universitaria: hasta 2 puntos. Solamente se tendrán en cuenta cursos impartidos por universidades.

3.4.1. Diploma de Formación Pedagógica de profesorado universitario: 1,5 puntos.

3.4.2. Otros cursos (se contabilizarán un máximo de 20 cursos y todos ellos deberán tener una duración mínima de 6 horas): 0,1 puntos por cada curso.

3.5. Otros tipos de docencia impartida por el concursante que no haya sido detallada en apartados anteriores: hasta 1 punto.

3.5.1. Programas tutor-mentor de la universidad: 0,1 puntos por curso académico.

3.5.2. Otros cursos, talleres, seminarios o conferencias impartidos: 0,1 puntos por curso académico (sólo se contabilizarán una vez por curso).

3.5.3 Tutor externo de prácticas escolares (en educación infantil, primaria, secundaria o ciclos de formación profesional): 0,2 puntos por curso académico.

3.6. Premios recibidos por la actividad docente: 0,1 puntos por premio.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA: 24 PUNTOS.

4.1. Publicaciones: 10 Puntos.

Se valorarán las publicaciones independientemente de su soporte (impreso o digital) siempre y cuando estén debidamente acreditadas (ISBN, ISSN). No se contabilizarán participaciones en blogs o páginas web.

En las publicaciones indexadas, se deberá indicar el factor de impacto y el cuartil que ocupa en el año de publicación y la base de datos utilizada para obtener el dato.

Las publicaciones (artículos o capítulos de libro) que provengan de libros de actas de congresos se contabilizarán en el apartado 4.1.3.

4.1.1. Publicaciones en revistas (con ISSN): hasta 4 puntos.

4.1.1.a. Por cada artículo publicado en revistas indexadas (JCR, SJR): 2 puntos.

4.1.1.b. Por cada artículo publicado en revistas indexadas en otras bases de datos (latindex, ERIHPlus, etc): 1 punto.

- 4.1.1.c. Por cada artículo publicado en revistas de divulgación científica: 0,2 puntos.
- 4.1.1.d. Por cada artículo publicado en revistas no incluidas en apartados anteriores: 0,1 puntos.
- 4.1.2. Libros (Con ISBN): hasta 4 puntos.
- 4.1.2.a. Libros completos:
- Por cada libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 2 puntos. O Por cada libro de texto: 1 punto
 - Por cada libro de divulgación: 0,5 puntos.
- 4.1.2.b. Capítulos de libro:
- Por cada capítulo de libro de investigación en educación y/o innovación educativa: 0,4 puntos.
 - Por cada capítulo de libro de texto: 0,2 puntos.
 - Por cada capítulo de libro de divulgación: 0,1 puntos
- 4.1.3 Comunicaciones y conferencias a congresos publicadas: hasta 2 puntos. Por cada conferencia o comunicación publicada en la que se acredite la autoría del candidato o candidata: 0,2 puntos.

4.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales: 8 puntos.

- 4.2.1. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, obtenidos en convocatorias públicas y competitivas: hasta 5 puntos.
- 4.2.1.a. Por cada año de participación a dedicación completa: 2 puntos.
- 4.2.1.b. Por cada año de participación a dedicación compartida: 1 punto.
- 4.2.1.c. Por cada año de participación sin acreditación de la dedicación: 0,5 puntos.
- 4.2.2. Participación en proyectos y contratos de investigación, innovación y desarrollo de materiales dentro del área de Didáctica de las Ciencias Experimentales, no obtenidos en convocatorias públicas y competitivas hasta 2 puntos. Por cada año de participación: 0,5 puntos.

4.3. Restante actividad investigadora: 6 puntos.

- 4.3.1. Participación en congresos y conferencias científicas: hasta 1 punto. Es imprescindible aportar el certificado de asistencia al congreso. En el caso de congresos no presenciales (virtuales) se multiplicará por 0,7 el valor correspondiente.
- 4.3.1.a. Por cada asistencia a congreso internacional: 0,2 puntos
- 4.3.1.b. Por cada asistencia a congreso nacional: 0,1 puntos.
- 4.3.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: hasta 1,5 puntos. No se contabilizarán estancias inferiores a quince días de duración. Las estancias inferiores a un año se contabilizarán de manera proporcional. No se contabilizarán como estancias aquellas derivadas de contratos laborales con las entidades de destino.
- 4.3.2.a. Por cada año en centros en el extranjero: 0,5 puntos.
- 4.3.2.b. Por cada año en centros en España: 0,25 puntos.

4.3.3. Becas de investigación disfrutadas, así como otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos de investigación: hasta 2,5 puntos.

4.3.3.a. Permanencia como becario o contratado de investigación predoctoral (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación económica equivalente a los programas nacionales): hasta 1 punto. Por cada año: 0,25 puntos.

4.3.3.b. Permanencia como becario, contratado postdoctoral o contratado de reincorporación (obtenida en convocatoria pública financiada por cualquier entidad pública o privada y con dotación equivalente a los programas nacionales como Juan de la Cierva o Ramón y Cajal): hasta 1 punto. Por cada año: 0,25 puntos.

4.3.3.c. Otras becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo: hasta 0,5 puntos.

- Por cada bolsa o ayuda de investigación: 0,2 puntos.

- Por cada beca de colaboración: 0,5 puntos.

4.3.3.d. Becas no oficiales: 0,25 puntos.

4.3.4. Dirección de tesis doctorales defendidas: hasta 1 punto. Se hará constar la autoría, universidad y fecha de lectura de la tesis correspondiente.

4.3.4.a. En el área de Didáctica de las Ciencias Experimentales. 0,5 puntos por tesis.

4.3.4.b. En otras áreas: 0,1 puntos por tesis.

5. OTROS MÉRITOS: 1 PUNTO

Por cada tipo de mérito: 0,2 puntos.

Como máximo se valorarán cinco méritos que deberá seleccionar el candidato al presentar su solicitud y que no estén incluidos en los apartados anteriores. Ejemplos: acreditaciones ANECA en el área, coordinaciones de cursos, organización de congresos, participación en comités científicos, cargos de gestión, idiomas, colaboraciones en actividades de divulgación, etc.